



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2022-00606151- -UNC-ME#ESCMB DESIGNACIÓN PERSONAL DOCENTE SUPLENTE DE LA PROF. MARIEL GIORCELLI (Leg. 33512), POR LICENCIA POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA

VISTO:

La licencia por cargo de mayor jerarquía, solicitada por la Prof. **MARIEL LUCÍA GIORCELLI** - D.N.I. 17.583.154 – (Leg. 33512) y que se tramita por NO-2022-604932-UNC-DIR#ESCMB (EX -2022-589348-UNC-ME#ESCMB), en el dictado de seis (6) horas cátedra titulares de la unidad curricular Filosofía (Cód. 318) y en dieciséis (16) horas cátedra titulares de la unidad curricular Ética y Ciudadanía (Cód. 318), desde el 01/08/2022 y mientras dure la licencia por tareas pasivas (Art. 46º, Inc. “d” del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 1246/15), solicitada por la Prof. DANIELA SPÓSITO- D.N.I. 20.040.444 - (Leg. 47613);

Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2023-40-UNC-DIR#ESCMB se designó personal docente suplente de MARIEL LUCÍA GIORCELLI - D.N.I. 17.583.154 – (Leg. 33512) en horas cátedra de nivel secundario (Cód. 318), desde el 01/03/2023 y hasta el 01/04/2023.

Que por certificado médico emitido por la Unidad de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud (Orden 39), se le concede tareas pasivas (Art. 46o, Inc. “d” del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 1246/15), Prof. DANIELA SPÓSITO- D.N.I. 20.040.444 - (Leg. 47613) desde el 02/04/2023 al 01/06/2023;

Lo dispuesto en el artículo 8º, Inciso “n” del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, al personal docente que se detalla a continuación, en

las horas cátedra (Cód. 318) y unidades curriculares que en cada caso se indica, *desde el 02/04/2023 y hasta el 01/06/2023*, en reemplazo de la Prof. MARIEL LUCÍA GIORCELLI, - D.N.I. 17.583.154 –(Leg. 33512); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia otorgada a la mencionada docente:

- **SOSA PEDRO**, - D.N.I. 35.527.697 – (Leg. 51928), en el dictado de seis (6) horas cátedra (Cód. 318) de la unidad curricular Filosofía (Cód. 318), desde el .

- **DI MARCO NATALIA**, - D.N.I. 23.997.956 – (Leg. 45912), en el dictado de doce (12) horas cátedra de la unidad curricular Ética y Ciudadanía (Cód. 318).

- **HERRERA ROCÍO**, - D.N.I. 40.521.039 – (Legajo 57795), en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la unidad curricular Ética y Ciudadanía (Cód. 318).

ARTÍCULO 2º: Los docentes mencionados en el Art. 1º, deberán informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.